para facilitar los trabajos del Gremio i guardarlos bajo su responsabilidad.

6.° Llevar otro libro en que se trascriban todas las *planillas* o razon de lo que se cobrare por los Capataces de cuadrilla, designándose el buque i su procedencia, el número de bultos i el valor que les corresponde por tarifa.

7.° Formar las cuentas de lo que se adeude al Gremio, segun tarifa, i hacerlas visar por el Tesorero ántes de entregarlas a los Capataces de cuadrillas para su cobro.

8.° Inspeccionar la distribucion del valor de dichas cuentas entre las cuadrillas a que corresponda, cuidando que aquella se haga por los respectivos Capataces sin defraudacion de los derechos de los jornaleros ni de los que competen a la caja del Gremio.

9.° Pasar al Tesorero el 1.° de cada mes una nómina de todos los individuos del Gremio: el Tesorero la remitirá a la Comision Directora.

10.° Pasar a la Comision Directora i visar los documentos que tengan relacion con el Gremio.

11. Representar al Gremio en las cuestiones que ocurran.

Art. 10. Son deberes de los Capataces de cuadrilla:

1.° Dirijir los trabajos de sus respectivas cuadrillas i evitar que durante ellos haya el menor desórden.

2.° Cobrar el importe de las cuentas que les pase el Capataz mayor i distribuirlo entre los trabajadores a presencia de aquel.

3.° Dar diariamente al Capataz mayor una razon verbal de los bultos que carguen i descarguen sus respectivas cuadrillas, expresando sus clases,

